



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1184

BUENOS AIRES,

10 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 1.261.265/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29/30 del Expediente N° 1.261.265/08, obra el Acuerdo celebrado entre el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LOMAS DE ZAMORA y JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificado a fojas 31 y 32, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en dicho Acuerdo, las partes convienen el pago de un Premio por Producción y Asistencia no remunerativo, para los empleados comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, conforme a los términos del texto pactado.

Que el ámbito de aplicación de los presentes se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.





"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LOMAS DE ZAMORA y JUMBO RETAIL ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que luce a fojas 29/30 del Expediente N° 1.261.265/08, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo obrante a fojas 29/30 del Expediente N° 1.261.265/08.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

1184

DR. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.261.265/08

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1184/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 29/30 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **833/08.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valeria A. Valetti".

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.